RESOLUCIÓN SSS No. 202550068195
2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 20005433 DE 2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS".

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0361 de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 29 de julio de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos 39992; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 20005433 de 2025, con objeto: **"Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles de propiedad del Distrito, al servicio de dependencias específicas".**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 29 de julio de 2025 hasta el 02 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que, revisando la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se concluyó que era preciso realizar ajustes a la obra pública objeto de la interventoría que se pretende contratar, lo que implicó modificaciones en el presente proceso de selección por concurso de méritos en asuntos como el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **NO** se limita a Mipymes, toda vez que:

- Atendiendo a las actualizaciones en la necesidad de la Entidad que ampliaron la cantidad de obra a ejecutar y en efecto a hacerle el respectivo seguimiento, esto implicó un aumento en el presupuesto oficial del proceso, y en consecuencia los criterios normativos ya no pueden ser satisfechos en su totalidad imposibilitando de esta manera limitar el proceso a Mipyme.

- Así pues, dado que el valor del proceso supera el umbral establecido, el cual equivale a $533.287.768, según el valor fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT- como el tope para que un proceso de contratación con pluralidad de oferentes pueda ser limitado a Mipymes, este proceso no puede ser limitado.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 20005433 de 2025, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles de propiedad del Distrito, al servicio de dependencias específicas.

2. **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos Abierto.

3. **Cronograma:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	02/09/2025	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/09/2025	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/09/2025	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/09/2025	23:59
Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2025	19:00
Presentación de Ofertas	12/09/2025	15:00
Apertura de Ofertas	12/09/2025	15:05
Informe de presentación de ofertas	17/09/2025	23:59
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/092025	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	01/10/2025	23:59
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	06/10/2025	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07/10/2025	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	15/10/2025	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2025	12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2025	23:59

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41018050&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($651.049.182) Incluido IVA, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 4000121369, 4000121370, 4000121372, 4000121373, 4000121384, 4000121459, 4000121486, 4000121488, 4000121536, 4000122048, 4000122063,4000122189,

Artículo 2. NO limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios.
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Profesional Universitario - Rol Jurídico Amparo García Paredes Profesional Universitario - Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios.	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia